

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N.° D657-2026-MPC/OGRRHH, de fecha 12 de junio de 2026, el INFORME N.° D316-2026-MPC/OGA, de fecha 15 de junio de 2026, el MEMORANDO N° D698-2026-MPC/GM de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra el principio de autonomía de los gobiernos locales, estableciendo que estos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando, además, que dicha autonomía, reconocida por la Constitución Política del Perú, se materializa en la potestad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente; disposición que constituye el fundamento constitucional y legal que faculta a las municipalidades para adoptar decisiones orientadas al adecuado ejercicio de sus competencias institucionales, así como para aprobar los instrumentos normativos, de gestión y de organización que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines públicos, garantizando que el ejercicio de dicha potestad se desarrolle dentro del marco de legalidad, razonabilidad y respeto por los principios que rigen la actuación de la administración pública.

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N.° 092-2017-PCM** se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, instrumento de política pública que establece los lineamientos estratégicos destinados a fortalecer la capacidad preventiva y sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción, contemplando como objetivos específicos el fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, la identificación y gestión de riesgos que puedan comprometer la integridad en la función pública y el fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado, constituyendo dicho marco normativo una política de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, orientada a promover una gestión íntegra, transparente y alineada con los principios de ética pública, buen gobierno y adecuada administración de los recursos del Estado.

Que, el numeral 3 del artículo 4 de las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, aprobadas mediante **DECRETO SUPREMO N.° 042-2018-PCM**, define al Programa de Integridad como el instrumento mediante el cual se establecen los lineamientos, mecanismos y acciones orientados a promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad pública, constituyéndose en una herramienta de gestión institucional destinada a

fortalecer la prevención de actos contrarios a la ética pública, fomentar el cumplimiento de los principios de transparencia, probidad y responsabilidad funcional, así como consolidar mecanismos institucionales que permitan asegurar el adecuado desempeño de la administración pública conforme a los estándares de integridad exigidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que, asimismo, el numeral 7.1.2 de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, denominada Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, establece expresamente que la unidad de organización encargada de ejercer la función de integridad es responsable de elaborar el Programa de Integridad y presentarlo para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad, precisándose que dicho instrumento tendrá vigencia durante un año fiscal, disposición que determina el procedimiento administrativo que debe observarse para la formulación y aprobación del referido programa, garantizando que su implementación se realice conforme a las competencias funcionales asignadas y dentro del marco regulatorio establecido por la autoridad competente en materia de integridad pública.

Que, finalmente, el artículo 11 del Modelo de Integridad para Fortalecer la Capacidad de Prevención y Respuesta frente a la Corrupción en las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, establece los actores responsables de la implementación y evaluación del citado modelo, asignando expresamente al Titular de la Entidad, conforme al numeral 11.2, literal b), la función de aprobar el Programa de Integridad para el cierre de las brechas advertidas, atribución que constituye una competencia específica orientada a garantizar el fortalecimiento del sistema institucional de integridad, asegurando la adopción de las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción y el cumplimiento de las políticas públicas destinadas a consolidar una gestión pública transparente, ética y alineada con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de la función administrativa.

Que, el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye un instrumento de gestión institucional de carácter estratégico, orientado a fortalecer la cultura de integridad, ética pública, transparencia y prevención de la corrupción en el ámbito de la administración municipal, mediante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones destinadas a reducir las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, promoviendo el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la consolidación de una gestión eficiente, responsable y alineada con los objetivos institucionales, contribuyendo de esta manera al adecuado ejercicio de las competencias de la entidad y al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

Que, según el **INFORME N.º D657-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se eleva al Despacho de Alcaldía el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo correspondiente al año fiscal 2026, solicitándose su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de la normativa vigente en materia de

integridad pública y lucha contra la corrupción; para tal efecto, el referido informe sustenta su propuesta en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como en el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM y la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, que regulan la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, señalando que, en cumplimiento de dichas disposiciones normativas, se ha elaborado el Programa de Integridad Institucional con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad, ética pública y prevención de la corrupción dentro de la entidad, precisando, además, que el programa y sus anexos contienen las actividades, metas, acciones y estándares que deberán ser ejecutados por las diferentes unidades de organización, en estricta observancia de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública como ente rector en la materia; asimismo, se concluye que resulta necesaria su aprobación mediante Resolución de Alcaldía para formalizar la implementación de dicho instrumento de gestión, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, destacándose finalmente que el documento cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y ha sido previamente evaluado por la Sectorista de la Secretaría de Integridad Pública, razón por la cual se recomienda la emisión del correspondiente acto resolutivo que apruebe el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo e instruya su ejecución por las unidades orgánicas competentes.

Que, mediante el **INFORME N.º D316-2026-MPC/OGA**, de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina General de Administración pone en conocimiento que el **Anexo N.º 02 – Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo correspondiente al año fiscal 2026** cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción, habiendo sido previamente evaluado por la Sectorista de la Secretaría de Integridad Pública, conforme a los lineamientos aplicables; en ese sentido, concluye que el referido instrumento de gestión reúne las condiciones técnicas y normativas necesarias para su aprobación, razón por la cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que disponga la aprobación del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el año fiscal 2026, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar su implementación y ejecución por parte de las unidades de organización competentes, en el marco de las funciones y responsabilidades que les corresponden.

Que, en virtud del **MEMORANDO N° D698-2026-MPC/GM** de fecha 01 de julio de 2026, la Gerencia Municipal **DISPONE** que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración y proyección del acto resolutivo.

Que, en ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11 del Modelo de Integridad para Fortalecer la Capacidad de Prevención y Respuesta frente a la Corrupción en las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que atribuye al Titular de la Entidad la competencia para aprobar el Programa de Integridad, y en concordancia con lo previsto en el artículo 20, numeral 6), de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la aprobación del

Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el año fiscal 2026, en observancia de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de las obligaciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la integridad pública y la prevención de los actos de corrupción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Cutervo correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el ámbito de sus competencias y funciones, brinden el apoyo, la colaboración y las facilidades necesarias para la adecuada implementación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las acciones previstas en el Programa de Integridad correspondiente al año fiscal 2026, observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y publicidad de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el marco de sus competencias funcionales, debiendo adoptar las acciones que resulten necesarias para su efectiva ejecución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA